

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y República Popular China, suscrito en Sanya, el 13 de abril de 2008, y el Acuerdo que Modifica los Compromisos de Chile en Servicios Educativos, adoptado por intercambio de notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, en Santiago y Beijing, respectivamente.

BOLETÍN Nº 6.715-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de fecha 7 de agosto de 2009, con urgencia calificada de “suma”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en que se analizó el proyecto de Acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, el Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, señor Fernando Schmidt, el Director General de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, señor Jorge Bunster; la Directora de Asuntos Económicos Multilaterales de DIRECON, señora Ana Novik, y el Asesor de dicha entidad, señor Patricio Balmaceda.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Popular China, promulgado mediante decreto supremo N° 317, de 21 de agosto de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 23 de septiembre del mismo año.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Hace presente el Mensaje que este Acuerdo Suplementario se negoció en virtud del mandato contenido en el artículo 120 del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, que estableció: "A menos que se acuerde lo contrario, las Partes negociarán servicios e inversiones después de la conclusión de la negociación de este Tratado".

Agrega el Mensaje que el presente Acuerdo forma parte integrante del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, en Busan, República de Corea, el 18 de noviembre de 2005.

Hace presente, además, que los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, por intercambio de Notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, respectivamente, alcanzaron un entendimiento mediante el cual acordaron modificar los compromisos de Chile en servicios educacionales. Específicamente, en el Anexo II, "Lista de Compromisos Específicos", Parte II, "Lista de Chile", en la columna "Limitaciones al Acceso a los Mercados", "modo (3)", tanto en los "Servicios de enseñanza técnica y profesional post secundaria" (CCP 9231) como en los "Servicios de Enseñanza para adultos" (CCP 924).

Señala el Mensaje, que la política comercial chilena ha permitido obtener altas tasas de crecimiento económico a nuestro país. Agrega que dicha estrategia se ha caracterizado por tener un amplio respaldo en distintos sectores, además de que ha mejorado el posicionamiento de Chile en el escenario económico mundial.

Agrega que la inserción comercial de Chile ha sido exitosa, a través del principio de regionalismo abierto que ha combinado tres elementos:

a) La apertura unilateral, que se ha concretado en materia de bienes en la rebaja unilateral aplicada sobre el arancel de Nación Más Favorecida (NMF), hoy de 6 %. En materia de servicios también se ha impulsado una apertura unilateral, reflejada en diferentes reformas económicas en los distintos sectores de servicios. Por ejemplo, privatizaciones abiertas a la inversión extranjera, flexibilización de las regulaciones y el establecimiento de la no discriminación como principio rector en la actividad económica.

b) La segunda forma de inserción comercial se ha realizado a través de la suscripción de Acuerdos Comerciales bilaterales y regionales. A la fecha, se encuentran suscritos veinte acuerdos comerciales con cincuenta y seis países, de los cuales tres son Acuerdos de Asociación (Unión Europea y el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam – también conocido como P4) y Japón; once son Tratados de Libre Comercio (Estados Unidos de América, Área Europea de Libre Comercio- EFTA, Corea, China, México, Canadá, Centro América, Panamá, Perú, Colombia y Australia); cuatro son Acuerdos de Complementación Económica en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI (MERCOSUR, Bolivia, Venezuela y Ecuador) y dos Acuerdos de Alcance Parcial (India y Cuba). El impacto de estos acuerdos es de enorme trascendencia para nuestro futuro desarrollo económico, particularmente si consideramos que el Producto Interno Bruto (PIB) de los países con los que Chile tiene acuerdo, incluyendo China, representa más del 85% del Producto Económico Mundial.

c) Un tercer elemento que ha caracterizado el regionalismo abierto de Chile, ha sido la apertura multilateral. Se ha procurado la activa participación de Chile en foros y acuerdos multilaterales, como el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). De hecho, en este último caso es importante destacar que nuestro país participa activamente de las negociaciones de la Ronda Doha para el Desarrollo y fue un importante promotor de la incorporación de China a la OMC.

Indica el Mensaje que en el caso específico de nuestra estrategia de integración comercial con la región Asia Pacífico, Chile

ha buscado activamente promover los acuerdos bilaterales y sub-regionales, como instrumentos eficaces para la profundización de la integración comercial y económica entre los países de la región.

Agrega que en los últimos años, el Asia Pacífico ha pasado a constituir una prioridad para nuestra política comercial, lo que fue ratificado el año 2004, cuando Chile fue sede de las actividades del foro APEC. De hecho, Asia y Oceanía representaban el año 2008 alrededor del 38% de nuestras exportaciones.

Añade que una vez desarrolladas las negociaciones con América del Norte, la Unión Europea y el proceso de profundización de los Acuerdos con la mayoría de los países de América Latina, el desafío de Chile ha sido apuntar a un mayor acercamiento con las economías del Asia Pacífico. El Acuerdo de Asociación entre nuestro país y Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam (conocido como P4), junto al TLC entre Chile y Corea, el mismo TLC con China y, más recientemente, el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica con Japón y el TLC con Australia, son ejemplos manifiestos del sitio privilegiado de Chile en su inserción en esta región. El TLC con la República Popular China marcó un hito en ese proceso y hoy, con la presentación de este Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios, se avanza en la consolidación de ese objetivo.

En relación a la importancia de China, el Mensaje expresa que resulta evidente que cualquier intento de inserción en el Asia Pacífico debe tener a dicha nación como eje central, pues ella ocupa hoy un lugar fundamental en la política y en la economía de un mundo cada vez más integrado. Agrega el Ejecutivo que a lo largo de los últimos 30 años, China se ha convertido en un actor gravitante, proyectándose como una economía con un potencial de impredecible alcance. En efecto, con sus más de 1.300 millones de habitantes, es hoy la tercera economía del mundo, con una tasa de crecimiento en torno al 10%.

Agrega que en relación con Latinoamérica, y en particular con nuestro país, el acelerado desarrollo económico de China ha permitido una efectiva vinculación comercial con grandes proyecciones, relación que será potenciada a través de la generación de una cooperación integral, que deseamos promover entre ambas repúblicas. En la actualidad, China es el segundo socio comercial de Chile y el primer destino de nuestras exportaciones de bienes (US\$ 9.872 millones en 2008).

En cuanto al Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios, el Mensaje indica que desde la entrada en vigor del TLC en octubre de 2006, la relación comercial entre Chile y China se ha incrementado notoriamente. Asimismo, Asia en general y China en particular, son prioridades para la política comercial de Chile, pues si nuestro país

aspira a convertirse en plataforma de bienes y servicios en la región, debe buscar consolidar la ventaja comparativa que su red de acuerdos comerciales le ha provisto y ofrecer al resto del mundo dicha ventaja.

Agrega que habida consideración de lo anterior, el TLC Chile-China incorporó en su articulado un mandato, a través de una cláusula de negociación futura, para profundizarlo, incorporando nuevas disciplinas y compromisos en Servicios e Inversiones.

Añade que el resultado de las negociaciones en servicios se presenta en este Acuerdo Suplementario. En tanto, las negociaciones en materia de inversiones serán el paso siguiente.

Finalmente, señala que las cifras de intercambio comercial en materia de servicios suelen ser imprecisas, dado que los registros en materia de exportación e importación de éstos son incompletos. Pese a ello, se estima que actualmente China ocupa el octavo lugar entre los exportadores de servicios en el mundo y hacia el año 2010 se prevé que el comercio de servicios en ese país alcanzará a los 400 mil millones, representando el 25% de su comercio de bienes. Por su parte, en Chile los servicios se han hecho cada vez más relevantes. Así, durante el 2007 y según los datos de la Cámara de Comercio de Santiago, este sector representa aproximadamente el 26% de las exportaciones totales, solamente superado por la minería metálica. Es por ello que esta negociación es coherente con la importancia creciente del comercio en servicios y de la inversión extranjera en las economías del mundo, especialmente en los países como China y Chile.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en la Honorable Cámara de Diputados, el día 29 de septiembre de 2009, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana. Posteriormente fue enviado también a la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, estudió la materia en sesión efectuada el día 6 de octubre de 2009, aprobando por unanimidad el proyecto en estudio.

Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 2009, la Comisión de Hacienda conoció este proyecto, siendo aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 15 de diciembre de 2009, aprobó el

proyecto, en general y en particular, por 62 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

4.- Instrumento Internacional.- Este Tratado se estructura sobre la base de 22 artículos permanentes y dos Anexos.

El artículo 1 determina su ámbito de aplicación. Señala que el Acuerdo se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas por una Parte que afecten el comercio de servicios, incluidas las que indica.

Los artículos 2 y 3 regulan trato nacional y acceso a los mercados, respectivamente

El artículo 4 recoge las listas de compromisos específicos. En materia de compromisos de apertura de mercados, se debe considerar que la base de la negociación fue la oferta vigente de ambos países en la OMC. Sin embargo, agrega el Mensaje que ambas Partes fueron más allá de sus compromisos en el marco de la OMC. La oferta china incluye 10 sectores, de los cuales 16 subsectores no estaban considerados o presentan mejoras en relación a su lista de la OMC. Por su parte, Chile ofreció compromisos en 15 distintos sectores.

Los artículos 5 y 6, tratan los compromisos adicionales; la regulación doméstica de los compromisos específicos y la forma de garantizarlas.

El artículo 7 regula el reconocimiento y cumplimiento de los estándares para la certificación de prestadores de servicios.

En tanto, materias tales como Transparencia, Administración del Acuerdo y Solución de Diferencias, seguirán rigiéndose por el texto del TLC, según disponen los artículos 8, 9 y 11.

El artículo 10 considera la denegación de beneficios, los casos en que ello puede acontecer y las formalidades a seguir.

El artículo 12 contempla medidas de tributación y aclara que este convenio no afecta la existencia de convenios de tributación.

Los artículos 13, 14 y 15 contemplan normas de excepciones generales, de seguridad y restricciones para salvaguardar la balanza de pagos.

En el artículo 16 se establece un Comité del Comercio de Servicios compuesto por representantes de ambas partes, y determina sus funciones.

El artículo 17 considera las definiciones aplicables al Acuerdo. Los artículos 18, 19, 20, 21 y 22, incorporan normas sobre trabajo futuro de negociación de inversiones, aclaraciones, enmiendas, entrada en vigor y denuncia y textos auténticos.

Respecto a la entrada temporal de personas de negocios, se incluyó en el Acuerdo un Anexo cuyos principios son muy similares a los textos que Chile tiene con Estados Unidos, Japón y Australia, entre otros. No garantizan el ingreso de personas de negocios, pero facilitan dicho ingreso, estableciendo una instancia paralela (Grupo de Trabajo sobre Entrada Temporal de Personas de Negocios) para tratar los asuntos relacionados con la entrada temporal de personas de negocios de ambas partes.

Cabe destacar que Chile es el segundo país con el cual China firma un Acuerdo en materia de Servicios (el primero fue Nueva Zelanda), lo que otorga a Chile una clara ventaja competitiva en el mercado chino, especialmente de cara a la consolidación del interés de convertir a nuestro país en plataforma de inversiones.

Por último, el Acuerdo que modifica los compromisos de Chile en servicios educacionales, trata, específicamente, en el Anexo II, "Lista de Compromisos Específicos", Parte II, "Lista de Chile", en la columna "Limitaciones al Acceso a los Mercados", "modo (3)", tanto en los "Servicios de enseñanza técnica y profesional post secundaria" (CCP 9231) como en los "Servicios de Enseñanza para adultos" (CCP 924), además, "None" debe ser modificado por "None, except a specific legal entity may be required". ("Ninguna" por "Ninguna, salvo que pueda requerirse una persona jurídica específica").

5.- Informe de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.-

"Introducción

El Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios se incorpora al TLC ya vigente entre Chile y China, abriendo nuevas perspectivas para desarrollar el sector de servicios chileno. Además, es reflejo de la aproximación hacia China por etapas, que se seguirá complementando a través de un Capítulo de Inversiones, cuya negociación se encuentra en curso.

China es hoy la tercera economía del mundo y se prevé será la primera potencia económica en 2050. Su población es de 1.328 millones de personas y representa cerca del 20% de la población mundial. Su tasa de crecimiento en los últimos 25 años ha sido de 10% promedio. Durante 2008 esta tasa alcanzó el 9.0 %, Asimismo, su Producto Interno Bruto (PIB) per cápita ha mostrado aumentos significativos. En 2004 esta cifra era de US\$ 1.490 y en 2008 llegó a US\$ 2.017.

Desde el punto de vista regional, China ha desplazado a Japón como principal socio comercial de Chile en la región y ha pasado a ser un socio privilegiado no sólo para Chile, sino también para la mayoría de los países de Sudamérica.

Las relaciones entre Chile y China son sólidas y de larga data. Entre Chile y China hay más de 35 años de relaciones diplomáticas, con importantes hitos políticos y de cooperación mutua. Chile fue el primer país de Sudamérica con el cual China estableció relaciones diplomáticas, fue el primer país que les dio su respaldo para el ingreso a la Organización Mundial de Comercio (OMC) y fue el primer país que reconoció a China como economía de mercado.

Más aún, el 1 de octubre de 2006 Chile se convirtió en el primer país de la región, además del primer país individual en el mundo, con el cual China suscribió un Tratado de Libre Comercio (TLC). El aumento del comercio después del TLC es significativo y da cuenta de lo que representa China para nuestro país hoy, y de la importancia de seguir profundizando esta relación.

Nuestra relación privilegiada con China, consolidada mediante el TLC en bienes, nos ubica en una inmejorable posición para establecer alianzas estratégicas que permitan desarrollar al país como plataforma comercial de comercio de bienes y suministro de servicios.

Es por ello que el TLC vigente, que por el momento sólo cubre el comercio de bienes y sus disciplinas, ha sido complementado y mejorado a través de la incorporación de un Capítulo de Comercio de Servicios, que toma la forma del Acuerdo Suplementario de Comercio de Servicios entre Chile y China, suscrito el 13 de abril de 2008 en Sanya, China. Este Acuerdo se incorpora al TLC, abriendo nuevas perspectivas para desarrollar el sector de servicios chileno. Además, este nuevo Acuerdo es reflejo de la aproximación a China por etapas –un compromiso asumido entre ambas Partes durante la negociación de bienes, en 2006- que en un futuro cercano se seguirá complementando a través de un Capítulo de Inversiones, cuya negociación se encuentra en curso.

I.- Antecedentes: El Tratado de Libre Comercio de Bienes entre Chile y China

A partir de los exitosos resultados del TLC Chile China, el gigante asiático se constituyó en nuestro principal destino de exportaciones, generando -en su corta vigencia- un aumento del 93% de nuestras exportaciones a ese país.

En abril de 2004 se dio inicio formal al estudio de factibilidad, que recomendó iniciar la negociación de un TLC. El anuncio oficial fue dado a conocer el 23 de abril del 2004, de manera conjunta por los respectivos Cancilleres. El 18 de noviembre, en el marco de las actividades bilaterales de la Cumbre APEC 2004 y de la visita oficial del Presidente Hu Jintao a Chile, se anunció el inicio de la negociación del TLC, que comenzó en enero de 2005, acordándose que, en una primera instancia, ésta se centraría en el comercio de bienes y sus temas vinculados, además de un mecanismo de resolución de disputas comerciales, dejándose para una etapa posterior los temas de servicios e inversiones. En China, tras la V Ronda de negociaciones, realizada entre el 24 y el 28 de octubre de 2005, se logró un acuerdo sobre el contenido de los textos del Tratado.

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y China fue firmado por los líderes de ambos países en el marco de la Cumbre APEC 2005 realizada en Busan, Corea, luego de once meses de negociaciones y entró en vigencia el 1 de octubre de 2006.

El año 2007, primer año de vigencia del TLC, China se constituyó en el principal destino de nuestras exportaciones y consolidó su segundo lugar como socio comercial que tenía desde 2004. En efecto, los envíos chilenos a China durante el año representaron el 15,2% del total exportado por nuestro país.

Pero no todo fue cobre. Además, aumentaron las exportaciones chilenas de varios productos. La exportación de bebidas se duplicó, y lo mismo ocurrió con los productos agrícolas. En la industria del hierro y el acero, las exportaciones se triplicaron. A nivel de la composición de las exportaciones por sectores, el sector agrícola mantuvo su participación en 0,5%, la minería aumentó a 85% por el efecto del cobre y la industria disminuyó a 14,6%. Durante el año 2008, dichas cifras tendieron a mantenerse, pero con una leve disminución.

En el año 2008, a pesar de la baja del precio del cobre y la disminución de la demanda por este producto, el valor total exportado a ese destino se mantuvo levemente por debajo de los US\$ 10.000 millones. La República Popular China continuó ocupando el segundo lugar en el ranking de nuestros principales socios comerciales y la primera

posición como destino de nuestras exportaciones, captando el 17% del total de los envíos totales al exterior y 2,4% del total de los no tradicionales.

Si se analiza el crecimiento que experimentó el comercio antes de la entrada en vigencia del Acuerdo y los años posteriores, las cifras son concluyentes, así lo muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Evolución del intercambio comercial entre Chile y China
(millones de US\$)
2001-2008

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Exportaciones	1021	1240	1865	3228	4446	5104	10121	9872
Exportaciones variación anual (%)		21,4%	50,4%	73,0%	37,7%	14,8%	98,3%	-2,5%
Importaciones	1014	1102	1129	1847	2543	3491	4886	6799
Importaciones variación anual (%)		8,8%	2,9%	63,6%	37,6%	37,3%	39,9%	39,1%
Balanza Comercial	8	138	736	1381	1903	1613	5235	3073
Intercambio Comercial	2036	2342	2994	5075	6989	8595	15007	16672
Exportaciones sin Cobre	415	483	550	697	1049	1031	1808	2028
Exportaciones sin Cobre variación anual (%)		16,5%	13,8%	26,6%	50,7%	-2,6%	75,4%	12,1%
Exportación cobre	606	757	1315	2531	3397	4073	8313	7844
% del total de Exportaciones sólo cobre	59,4%	61%	69,7%	78,4%	76,4%	79,8%	82,1%	79,5%

Fuente: DIRECON, sobre las cifras del Banco Central de Chile.

En el cuadro 1 se observan, en primer lugar, los montos totales y las variaciones anuales respecto al año anterior. Se aprecia que las cifras comerciales han aumentado significativamente en favor de Chile desde la entrada en vigor del Acuerdo.

Durante el período de la vigencia del TLC de bienes, las exportaciones totales hacia China aumentaron de US\$ 5.104 millones en 2006 a US\$ 9.872 en 2008, lo que representa un aumento del 93,4 %. En el mismo periodo, las importaciones aumentaron de US\$ 3.491 a US\$ 6.799, lo que representa un aumento de 94,7%. Por su parte, la balanza comercial aumentó en favor de Chile de US\$ 1.613 millones a US\$ 3.073, lo que representa un aumento del 90,5%. Finalmente, si se analizan las exportaciones sin cobre, éstas también registran un aumento de US\$ 1.031 a US\$ 2.028, lo que representa un aumento del 49,1%. Durante el 2008, dentro de los productos “no tradicionales” que presentaron alzas importantes en sus exportaciones se encuentran vinos, salmones y truchas y cerezas frescas, que tuvieron una participación conjunta del 30% del total de éstos productos.

II.- Importancia de los Mercados de Servicios en la Economía Actual

El sector servicios representa cerca de un 20% del comercio mundial, pero exhibe un ritmo de expansión superior al registrado en el comercio mundial de bienes, lo que revela su enorme potencial.

China ocupa el quinto lugar como importador mundial de servicios comerciales, con una participación de 4,2% del total. Por su parte, las exportaciones chilenas de servicios totalizaron US\$ 10.755 millones, con una participación de 14% del total exportado por nuestro país.

Cuando se habla de comercio internacional, por lo general entendemos que se refiere al comercio de bienes. Sin embargo, en nuestros días el sector de los servicios representa aproximadamente dos tercios de la producción mundial, un tercio del empleo mundial y cerca del 20 por ciento del comercio mundial¹. Más aún, a partir de 1980 el comercio mundial de servicios ha crecido a tasas superiores que el comercio de mercancías.

A pesar de lo anterior, la experiencia de negociar internacionalmente el comercio transfronterizo de servicios es relativamente nueva. Recién en 1994 concluyeron las negociaciones multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC), estableciéndose el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Por otra parte, ese mismo año, EE.UU., Canadá y México acordaron en el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por su sigla en inglés) un Capítulo de Servicios.

Esto se explica, en parte, por el hecho de que tradicionalmente varios servicios han estado vinculados al poder estatal y por ende han quedado fuera del ámbito de las negociaciones a nivel comercial. Servicios tales como el transporte y las telecomunicaciones se han considerado esferas clásicas del control estatal. Además, un número importante de países considera que servicios tales como los servicios de salud, educación y seguros básicos no deberían abordarse desde una perspectiva comercial sino desde un punto de vista social. Por otro lado, servicios como las finanzas y el transporte marítimo internacional han estado abiertos durante siglos como complementos naturales del comercio de mercancías, sin estar necesariamente incorporados en acuerdos internacionales.

Sin embargo, progresivamente amplios sectores de servicios han experimentado cambios tecnológicos y reglamentarios que han significado su apertura a la participación del sector privado (tanto nacional como extranjero) en su provisión. Asimismo, se han reducido -y hasta eliminado- los obstáculos existentes para la entrada a esos mercados.

¹www.wto.org.

II.1. Evolución Reciente del Comercio Mundial de Servicios

De acuerdo a estadísticas recientes de la Organización Mundial de Comercio², los flujos internacionales de comercio de bienes y servicios experimentaron la siguiente evolución entre los años 2001 y 2008³.

Cuadro 2
Comercio Mundial de bienes y servicios*
(millones de US\$)

Cifras en millones de dólares								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Exportaciones mundiales de bienes	6.191.000	6.493.000	7.586.000	9.222.000	10.493.000	12.124.000	13.998.000	16.127.000
Exportaciones mundiales de servicios	1.438.500	1.954.500	1.832.300	2.219.900	2.482.900	2.809.900	3.351.500	3.731.300
Total de exportaciones de bs. y ss.	7.629.500	8.447.500	9.418.300	11.441.900	12.975.900	14.933.900	17.349.500	19.858.300
Importaciones mundiales de bienes	6.485.000	6.745.000	7.865.000	9.571.000	10.857.000	12.429.000	14.270.000	16.415.000
Importaciones mundiales de servicios	1.469.700	1.557.200	1.781.400	2.119.300	2.352.800	2.632.700	3.119.500	3.469.000
Total de importaciones de bs. y ss.	7.954.700	8.302.200	9.646.400	11.690.300	13.209.800	15.061.700	17.389.500	19.884.000

Composición porcentual								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Exportaciones mundiales de bienes	81,1%	76,9%	80,5%	80,6%	80,9%	81,2%	80,7%	81,2%
Exportaciones mundiales de servicios	18,9%	23,1%	19,5%	19,4%	19,1%	18,8%	19,3%	18,8%
Total de exportaciones de bs. y ss.	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Importaciones mundiales de bienes	81,5%	81,2%	81,5%	81,9%	82,2%	82,5%	82,1%	82,6%
Importaciones mundiales de servicios	18,5%	18,8%	18,5%	18,1%	17,8%	17,5%	17,9%	17,4%
Total de importaciones de bs. y ss.	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: DIRECON, en base a estadísticas de OMC. Abril 2009.

*Exportaciones (FOB), Importaciones (CIF).

Las exportaciones de servicios representaron un 18,8% de las exportaciones totales el año 2008, aumentando un 14,6% como promedio en el período 2002-2008, mientras las exportaciones de bienes que constituyeron un 81,2% del total ese año, crecieron a una tasa promedio anual de 14,7% entre los años 2002 y 2008.

Por su parte, las importaciones de servicios que constituyeron un 17,4% de las importaciones totales en el 2008, crecieron a una tasa media anual de 13,1%, mientras las importaciones de bienes, que constituyeron 82,6%, lo hicieron a una tasa media de 14,2%.

² OMC (2009)

³ Las estadísticas del comercio de servicios comerciales se obtuvo de las balanzas de pagos de los países y se refieren principalmente a los modos de suministro 1 (transfronterizo), 2 (consumo en el extranjero) y 4 (presencia de personas físicas). En estas estadísticas no se refleja la información sobre el comercio realizado a través de presencia comercial de las empresas en otros países, modo de suministro 3. El volumen del modo 3 puede estimarse a partir de las ventas de servicios de las filiales extranjeras. Las estadísticas disponibles a nivel mundial indican que el comercio realizado a través del modo 3 es mayor que el correspondiente a la suma de los demás modos de suministro y refuerza la dinámica del comercio mundial de servicios.

Cuadro 3
Tasas de Crecimiento Anual del Comercio de Bienes y Servicios

Tasas de crecimiento anual del comercio mundial de bienes y servicios								
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	% crec prom. anual 02-08
Exportaciones mundiales de bienes	4,9%	16,8%	21,6%	13,8%	15,5%	15,5%	15,2%	14,7%
Exportaciones mundiales de servicios	35,9%	-6,3%	21,2%	11,8%	13,2%	19,3%	11,3%	14,6%
Total de exportaciones de bs. y ss.	10,7%	11,5%	21,5%	13,4%	15,1%	16,2%	14,5%	14,6%
Importaciones mundiales de bienes	4,0%	16,6%	21,7%	13,4%	14,5%	14,8%	15,0%	14,2%
Importaciones mundiales de servicios	6,0%	14,4%	19,0%	11,0%	11,9%	18,5%	11,2%	13,1%
Total de importaciones de bs. y ss.	4,4%	16,2%	21,2%	13,0%	14,0%	15,5%	14,3%	14,0%

Fuente: DIRECON, en base a estadísticas de OMC. Abril 2009.

Los flujos de comercio tanto de servicios como de bienes mantuvieron entre los años 2001 y 2008 su participación en el comercio total mundial, con fluctuaciones anuales no superiores a un punto porcentual, durante el período. No obstante lo anterior, se aprecia un menor ritmo de crecimiento del comercio mundial de bienes y servicios expresados en valores durante el año 2008, influido por las reducciones en los precios del petróleo y de otros productos primarios que repercutieron también en los valores de las exportaciones de servicios de transporte y otros servicios.

II.2. Evolución de los Flujos Internacionales de Comercio de Servicios de China

En China, el comercio internacional de servicios experimentó una importante expansión entre los años 2001 y 2007. Según las estadísticas presentadas en el cuadro 4, el crecimiento anual promedio en el período fue de 24,4% en el caso de las exportaciones y de 22,1% para las importaciones.

El ritmo anual de aumento de las exportaciones de servicios de China (expresadas en millones de dólares de cada año) entre los años 2001 y 2007 fue igual a 2,4 veces el crecimiento promedio del PIB que alcanzó a una tasa anual de 10,1%, en el período.

El caso de China es muy relevante ya que el año 2008 ocupó el séptimo lugar en el ranking de los principales países exportadores de servicios, con un porcentaje de participación de 3,9% en las exportaciones mundiales de estos rubros. En las importaciones, China logró ocupar el quinto lugar, con una participación de 4,2% en las importaciones mundiales de servicios comerciales⁴.

⁴ Cifras de OMC (2009), Abril, 2009.

Cuadro 4
China: Comercio Internacional de Servicios
(millones de US\$)

China: Comercio internacional de servicios (Cifras en millones de dólares y en porcentajes)									
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	% crec. prom. anual 01-07
Exportaciones de servicios al mundo									
Comunicaciones	271,0	550,1	638,4	440,5	485,2	737,9	1174,551	nd.	27,7%
Construcción	830,0	1246,5	1289,7	1467,5	2592,5	2752,6	5377,097	nd.	36,5%
Seguros	227,0	208,9	312,8	380,8	549,4	548,2	903,696	nd.	25,9%
Servicios financieros	99,0	51,0	152,0	93,9	145,2	145,4	230,486	nd.	15,1%
Servicios computacionales y de información	461,0	638,2	1102,2	1637,2	1840,2	2957,7	4344,752	nd.	45,3%
Servicios empresariales	8448,0	10418,9	17427,0	19951,9	23282,6	28972,5	40407,669	nd.	29,8%
Transportes	4635,1	5720,2	7906,4	12067,5	15426,5	21015,0	31323,823	nd.	37,5%
Otros servicios	17931,5	26267,6	25452,7	38083,8	45044,3	55306,7	69215,7	nd.	25,2%
Total exportación de servicios comerciales	32902,5	39381,2	46374,8	62055,6	73909,4	91421,0	121654,0	nd.	24,4%
Importaciones de servicios al mundo									
Comunicaciones	326,0	470,4	427,4	472,2	603,4	764,1	1081,665	nd.	22,1%
Construcción	817,0	963,9	1183,2	1388,8	1619,4	2049,7	2909,817	nd.	22,8%
Seguros	2711,0	3245,7	4564,2	6123,6	7199,6	8831,1	10664,127	nd.	25,6%
Servicios financieros	77,0	89,8	232,5	131,1	159,5	891,5	556,924	nd.	39,1%
Servicios computacionales y de información	345,0	1132,9	1035,8	1252,8	1622,5	1738,9	2208,072	nd.	36,3%
Servicios empresariales	7504,0	7956,9	10371,3	13910,8	16286,5	20605,3	30431,352	nd.	26,3%
Transportes	11324,1	13611,9	18232,8	24543,8	28447,5	34369,0	43270,74	nd.	25,0%
Otros servicios	27221,1	32220,4	37037,8	48365,4	55681,8	65446,4	81403,0	nd.	20,0%
Total importación de servicios comerciales	39031,1	46080,0	54852,2	71601,7	83172,7	100327,0	129255,0	nd.	22,1%
Saldo en la cuenta de servicios comerciales	-6128,6	-6698,8	-8477,3	-9546,1	-9263,2	-8906,0	-7601,0		3,7%

Fuente: DIRECON, en base a estadísticas de UNCTAD, Abril 2009.

En el caso de las exportaciones, los rubros que mayormente se destacaron por su monto fueron los de otros servicios (en que se incluyen los servicios de transporte), los otros servicios empresariales, los servicios computacionales y de información y la construcción⁵. Respecto a las importaciones, cabe poner en relieve los otros servicios, los servicios empresariales, seguros, construcción y servicios computacionales y de información.

II.3. Evolución de los flujos internacionales de comercio de servicios de Chile

El comercio internacional de servicios⁶ en Chile ascendió a US\$ 22.155 millones durante el año 2008 y representó un 15% del comercio total de bienes y servicios⁷. Las exportaciones de servicios totalizaron US\$ 10.754 millones, con una participación de 14% del total. Por su parte, mayores fueron las importaciones de servicios por US\$ 11.400 millones, representando un 16,5% de las importaciones totales del país ese año.

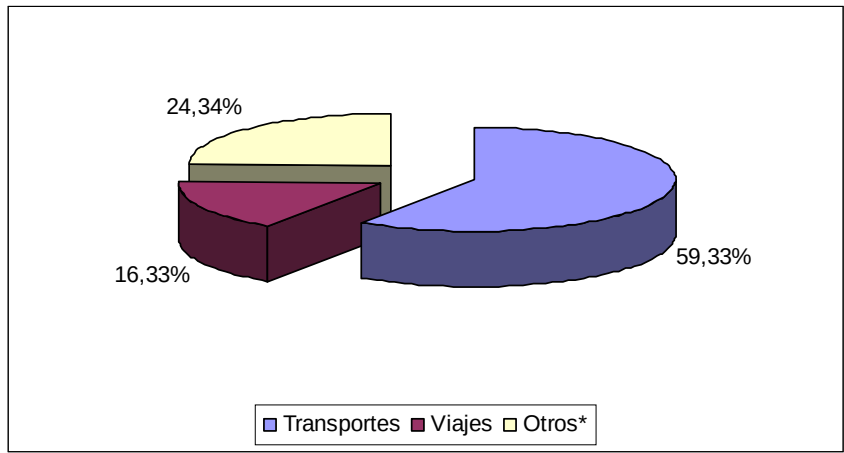
En las cifras de Balanza de Pagos, se registran dentro de las categorías de servicios sólo los flujos de comercio entre residentes y no residentes, excluyendo aquellas transacciones que significan una presencia comercial de Chile en el exterior, por una parte, y de filiales de empresas extranjeras en el territorio nacional por otra (modo 3 de suministro

⁵ Por su parte, en la sección “otros servicios” destaca mayormente los servicios de viajes.
⁶ El comercio internacional de servicios es cuantificado por las estadísticas de Balanza de Pagos. Estas cifras no incluyen el modo 3 de suministro de servicios.
⁷ Fuente: Balanza de Pagos, Banco Central. Boletín Mensual, abril 2009.

de servicios). Estas filiales para efectos de Balanza de Pagos, son consideradas como residentes del país donde están radicadas⁸ y por lo tanto sólo generan transacciones de comercio entre residentes.

En cuanto a la composición de las exportaciones chilenas de servicios, la categoría dominante fue los servicios de transporte con US\$ 6.380 millones que tuvieron un fuerte aumento a partir del año 2003, por un incremento sustancial de la demanda de servicios de transporte ligada a la expansión de las exportaciones de bienes y su orientación hacia mercados distantes, particularmente de países del Asia y de Europa. La participación de los servicios de transporte en las exportaciones totales de servicios fue de 59,3% en el año 2008.

Grafico N° 1
Estructura de las exportaciones totales de servicios de Chile
Año 2008



Fuente: DIRECON. Basado en estadísticas del Banco Central.

El segundo lugar lo ha ocupado las exportaciones de “otros servicios comerciales” (servicios personales, culturales, de comunicaciones, financieros, entre otros, los que aumentaron desde el año 2004) alcanzando a un 24,3% de las exportaciones totales el 2008. La misma trayectoria de crecimiento experimentó los ingresos por concepto de viajes internacionales, pero con montos anuales más bajos, llegando en el año 2008 a representar un 16,3% de las exportaciones totales de servicios.

Por el lado de las importaciones de servicios comerciales, también destacan las de servicios de transporte, que crecieron a partir del año 2003 con ritmo similar al de las exportaciones de estos servicios, representando en el año 2008 un 58,9% de las importaciones de servicios totales. Se constata un mayor crecimiento en las importaciones de servicios de fletes marítimos debido al aumento en la demanda de servicios de transporte de esta naturaleza durante el año 2008.

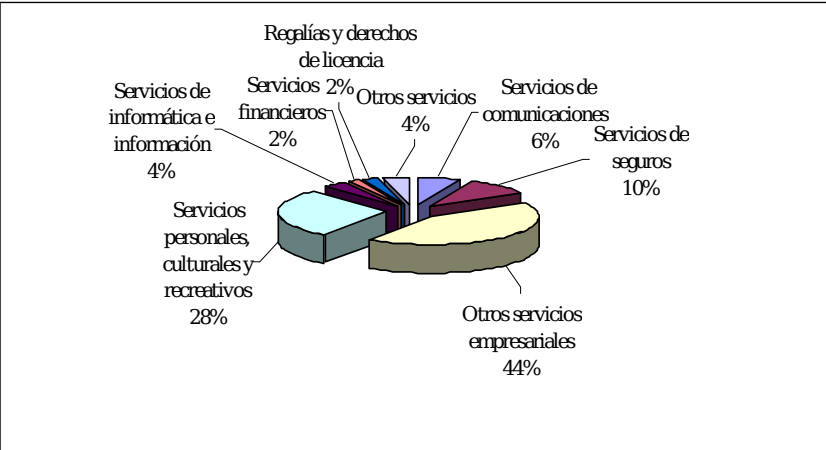
⁸ Naciones Unidas (2003) “Manual de estadísticas del Comercio Internacional de Servicios”.

Respecto de las importaciones de otros servicios comerciales, éstos tuvieron a través de todo el período estudiado, un nivel más alto que el de las exportaciones de estos servicios, llegando en el año 2008 a representar un 29,2 % las importaciones totales de servicios. En los gastos por concepto de viajes internacionales es posible apreciar un aumento a partir del año 2003 con niveles similares a los logrados por las exportaciones de estos servicios. Los viajes representaron en el año 2008 un 12% de las importaciones totales de servicios.

El saldo comercial de la cuenta de servicios de la Balanza de Pagos ha sido negativo en forma sostenida entre los años 2001 a 2008.

Respecto de la composición de las exportaciones chilenas de “otros servicios comerciales”, durante el año 2008 se constatan los servicios empresariales que representaron un 44% de las exportaciones de dicha categoría⁹. En importancia le siguieron los servicios personales, culturales y recreativos con 28%, los servicios de seguros con 10%, servicios de comunicaciones con un 6% y los servicios de informática con un 4%. Las regalías y derechos de licencia alcanzaron 2%, mientras los servicios financieros fueron de un 2% del total¹⁰.

Gráfico N° 2
Estructura de las exportaciones chilenas de otros servicios comerciales
Año 2008



Fuente: DIRECON. Basado en estadísticas del Banco Central.

⁹ La composición de los otros servicios empresariales se desglosa en el Anexo 2. En el caso chileno, los servicios empresariales representaron en el 2008 un 17,9% del total de las exportaciones de servicios. Es interesante destacar que a nivel mundial las exportaciones de servicios empresariales representaron en el año 2008 un 50% del total de otros servicios comerciales.

¹⁰ A nivel mundial, además de las exportaciones de servicios empresariales, durante el año 2008 también destacan las exportaciones de servicios financieros, franquicias y derechos de licencia y servicios de informática e información. Estos rasgos estructurales de las exportaciones mundiales de servicios, constituyen para Chile un fuerte aliciente ya que el país aún mantiene bajos niveles de exportación en estas categorías de servicios, permitiendo visualizar que ellas cuentan con un desarrollo de los mercados mundiales importante, a los cuales Chile podrá en el futuro incorporarse.

Las estadísticas disponibles a nivel mundial indican que el comercio realizado a través de empresas filiales con presencia en el extranjero (modo 3) es mayor que el correspondiente a la suma de los demás modos de suministro y refuerza la dinámica del comercio mundial de servicios.

En el caso chileno, según estimaciones de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), las exportaciones de servicios (medidas a través de la Balanza de Pagos) han representado sólo la mitad de las exportaciones totales de servicios, al excluir las ventas de servicios de las empresas que mantienen una presencia comercial en el extranjero, particularmente en las actividades de comercio al detalle, transporte, energía, telecomunicaciones y servicios financieros, siendo los principales destinos, los países de América Latina: Argentina, Perú, México y Panamá.

Es necesario tener presente que en muchos casos las exportaciones de servicios (modo 3) han estado precedidas y se encuentran fuertemente ligadas a los flujos de inversión de Chile en el exterior.

En los últimos años, China se ha convertido en un mercado altamente llamativo e interesante para las inversiones chilenas en el exterior. Actualmente se aprecia un alto interés de las empresas por contar con oficinas comerciales y filiales en este mercado. A diciembre de 2008, el stock de inversión directa chilena, materializada en China alcanza a los US\$ 75 millones, lo que representa un 0,2% del total invertido en el exterior.

La inversión chilena se orienta principalmente hacia los siguientes sectores: industria química, industria manufacturera, oficinas comerciales, que en su mayoría pertenecen a empresas del retail chileno, oficinas de representación bancaria y de empresas industriales chilenas, transporte naviero y sector agropecuario.

Por distribución geográfica, las inversiones chilenas se concentran principalmente en las siguientes ciudades: Beijing, Jiang Ying, Yixing, Nantong, Tanxing, Guangzhou, Jixiang, Shandong y Shanghai.

III. Negociación Bilateral de un Acuerdo de Servicios

En los Capítulos de Servicios de los TLCs se definen ciertas disciplinas de aplicación general (trato nacional, nación más favorecida, no exigencia de presencia local y no aplicación de restricciones cuantitativas o de acceso a mercados) pero, a través de compromisos específicos, los países pueden exceptuar ciertos sectores de la aplicación de estas disciplinas o limitar su liberalización.

No obstante, todos los servicios se verán igualmente sometidos a las regulaciones domésticas. Es decir, en las negociaciones de servicios, los países no pierden su derecho a regular.

El comercio de servicios, menos conocido pero en alza, presenta una diversidad mucho mayor que el comercio de mercancías. Por ejemplo, las compañías telefónicas, los bancos, las compañías aéreas y las empresas de contabilidad prestan sus servicios de manera completamente diferente y todas forman parte del sector de servicios.

En el comercio de servicios, a diferencia del comercio de mercancías, no existe una clasificación de los sectores de servicios internacionalmente aceptada (un equivalente a las nomenclaturas arancelarias, como el sistema armonizado). En la OMC, durante la negociación del AGCS, se desarrolló una clasificación de los sectores de servicios en base a la Clasificación Central de Productos (CPC, por su sigla en inglés). Dicha clasificación es voluntaria y algunos países utilizan una propia, como es el caso de Estados Unidos y Japón.

Otra diferencia importante entre el comercio de bienes y el de servicios es que en el comercio de mercancías los bienes tangibles atraviesan las fronteras por vía terrestre, marítima o aérea. En el caso del comercio de servicios, la intangibilidad de la mayoría de éstos genera que la comercialización asuma distintas formas. Por ejemplo, la prestación de un dentista extranjero a un paciente chileno sólo puede prestarse si: i) ambos se encuentran en Chile (y para ello se desplaza el proveedor de servicios extranjero, es decir, el dentista) o; ii) ambos se encuentran en el extranjero (para lo cual se hace necesario el desplazamiento del consumidor de servicios chileno, es decir, el paciente). En este contexto, el artículo I del AGCS define el comercio de servicios como “el suministro de un servicio:

a) del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro miembro (ejemplo: asesoría vía internet);

b) en el territorio de un Miembro a un consumidor de servicios de cualquier otro Miembro (ejemplo: turismo);

c) por un proveedor de servicios de un Miembro mediante presencia comercial en el presente territorio de cualquier otro Miembro (ejemplo: establecimiento de una universidad en otro país);

d) por un proveedor de servicios de un Miembro mediante la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de cualquier otro Miembro” (ejemplo: un arquitecto chileno que implementa un proyecto de arquitectura en un tercer país).

La clasificación anterior es usualmente conocida como los “modos de suministro” de un servicio, siendo más conocidos como Modo 1, 2, 3 y 4, respectivamente.

III.1. ¿Qué se Negocia?

En los Capítulos de Servicios se definen ciertas disciplinas de aplicación general (trato nacional, nación más favorecida, no exigencia de presencia local y no aplicación de restricciones cuantitativas o de acceso a mercados) pero, a través de compromisos específicos, los países pueden exceptuar ciertos sectores de la aplicación de estas disciplinas o limitar su liberalización. Por ejemplo, la obligación de no exigencia de presencia local no está presente en todos los acuerdos (de hecho, ésta no se incluye en el texto negociado con China) y la obligación sobre restricciones cuantitativas o limitaciones numéricas en algunos acuerdos se denomina limitaciones de “acceso a los mercados”.

III.2. ¿Cómo se Negocia?

Las negociaciones se desarrollan sobre la base de la búsqueda de disciplinas comunes, principalmente de no discriminación y de no aplicación de restricciones cuantitativas, utilizando dos esquemas de compromisos: (i) listas positivas y (ii) listas negativas. La función de estas listas es similar a la función que tienen las listas de desgravación arancelaria en las negociaciones de mercancías.

Bajo el esquema de listas positivas, sólo los sectores explícitamente incluidos en las listas de cada país estarán sometidos a obligaciones de trato nacional y de no aplicación de restricciones cuantitativas (acceso a mercados). El grado de compromiso respecto a dichas obligaciones puede ir desde un “techo” a uno de “liberalización”. Este esquema es el que utiliza el AGCS de la OMC, y es el modelo utilizado por la Unión Europea, China y MERCOSUR en sus negociaciones.

En las listas positivas se deben identificar los sectores de servicios que se desea comprometer, idealmente con la Clasificación Central de Productos u otra clasificación nacional, para dar una mayor certeza jurídica del alcance del compromiso. Si en la lista de un país figura asociado a una determinada modalidad de servicio (modos 1) 2) 3) y/o 4) el término “Ninguna”, significa que el país no aplica restricciones legales de trato nacional ni de acceso a los mercados (restricciones cuantitativas). Por su parte, “No consolidado” significa que el país no asume compromisos en dicha modalidad del sector comprometido.

Los compromisos asumidos en lista positiva suelen ser de consolidación por parte de los países de las restricciones legales existentes o el establecimiento de limitaciones que pueden ser mayores a las señaladas en las legislaciones nacionales.

Bajo el esquema de listas negativas, por su parte, los países se comprometen a liberalizar todos sus sectores de servicios en relación a las obligaciones de trato nacional, nación más favorecida, no exigencia de presencia local y restricciones de acceso a los mercados, excepto en los sectores listados en sus Anexos. En este tipo de Acuerdos existen dos Anexos: en el Anexo I, los países listan sus medidas existentes y se comprometen a no hacerlas más restrictivas (*“stand still”*). Además, se comprometen a entregar a sus socios comerciales automáticamente cualquier liberalización que implementen unilateralmente (*“cremallera”* o *“ratcheting”*). En el Anexo II, mientras tanto, los países listan los sectores que quieren exceptuar de todo compromiso del Acuerdo. Esto es equivalente a, en el esquema de listas positivas, no listar un sector.

Con independencia del esquema que se utilice, se debe tener presente que todos los servicios se verán sometidos a las regulaciones domésticas y que los países no pierden, en las negociaciones de servicios, el derecho a regular¹¹.

IV.- Contenido del Acuerdo Suplementario de Comercio de Servicios

Las disciplinas y mecanismos establecidos por el Acuerdo Suplementario se aplican a los cuatro modos de prestación de servicios y su enfoque de liberalización es bajo la modalidad de lista positiva. Las Partes fueron más allá de sus compromisos en el marco de la OMC, comprometiendo sectores y subsectores de servicios adicionales.

Algunos sectores chilenos potencialmente beneficiados por este Acuerdo Suplementario serán los servicios profesionales, computacionales, aquellos relacionados con la minería, la construcción, la distribución y los servicios medioambientales.

Este Acuerdo forma parte de los compromisos asumidos en el Tratado de Libre Comercio entre China y Chile y pasa a formar parte integrante del mismo.

Las disciplinas y mecanismos de liberalización que establece este Acuerdo Suplementario son similares a las del Acuerdo General de Comercio de Servicios de la OMC (AGCS). Es decir, se aplican a los cuatro modos de prestación de servicios y su enfoque de liberalización es

¹¹ Estos se refieren a las regulaciones relacionadas con las normas técnicas, autorizaciones y prescripciones en materia de licencias, entre otros

bajo la modalidad de lista positiva. Esta modalidad significa que los países asumen compromiso en materia de acceso y trato nacional en los sectores incluidos específicamente en las listas.

El Acuerdo Suplementario de Servicios tiene un texto general y dos Anexos. El texto establece el marco normativo, que contiene las disciplinas y compromisos asumidos por ambos países en el comercio transfronterizo de servicios. En el Anexo I se regula el movimiento temporal de las personas de negocios y en el Anexo II se acompañan las listas de compromisos específicos que los países asumen en materia de acceso a los mercados y trato nacional.

En el marco normativo, se incluyen las disciplinas de trato nacional, acceso a los mercados y transparencia. Cabe señalar que la norma de transparencia es específica al Acuerdo Suplementario y se complementa con las obligaciones generales sobre esta materia contenida en el Capítulo de Transparencia del Tratado de Libre Comercio.

El trato nacional implica el compromiso de no discriminar al extranjero en relación al nacional en el suministro de un servicio. El acceso a los mercados significa no imponer al proveedor de servicios de la otra Parte restricciones de carácter cuantitativo (por ejemplo, limitar el valor total de los activos o el número de operaciones) o exigir que se constituya como una persona jurídica determinada.

Ambas disciplinas se encuentran reflejadas en los distintos sectores en que se asumen compromisos en el Anexo II y se incluyen las excepciones pertinentes establecidas en la legislación nacional. Así por ejemplo, el tratamiento diferenciado que existe en la ley chilena respecto del capitán de barco (que exige que éste sea chileno), está exceptuado de la disciplina de trato nacional.

También en el texto se incluyen compromisos respecto a reglamentación nacional, en los que cada Parte debe asegurar que todas las medidas de aplicación general que afecten el comercio sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial. En esta materia se confirman las obligaciones asumidas por ambos países en el AGCS y pasan a formar parte de la relación jurídica bilateral.

Además, se incluye una disposición de Reconocimiento que tiene por finalidad facilitar e instar a los organismos públicos y/o privados competentes a que logren acuerdos sobre esta materia. Si China fuera parte de un acuerdo o convenio de reconocimiento mutuo con un tercer país, deberá brindar las oportunidades adecuadas para que nuestro país negociara su adhesión a tal acuerdo o convenio, o para negociar otro tipo de acuerdo comparables.

Con respecto al Anexo I, se regula la entrada temporal de personas de negocios, cuyos principios son muy similares a los textos que Chile tiene con Estados Unidos, Japón y Australia, entre otros. Este capítulo tiene por objetivo facilitar la entrada temporal de personas de negocios, a través del establecimiento de un Grupo de Trabajo que se constituye en el marco del Comité de Comercio de Servicios del Acuerdo.

Por otra parte, en materia de compromisos de apertura de mercados -Anexo II- se debe considerar que la base de la negociación era la oferta vigente de ambos países en la OMC. Sin embargo, ambas Partes fueron más allá de sus compromisos en el marco de la OMC, de tal forma que la oferta china incluyó 10 sectores, de los cuales 16 subsectores no estaban considerados o presentan mejoras en relación a su lista consolidada en la OMC. Por su parte, Chile ofreció compromisos en 15 distintos sectores. Asimismo, a través del Acuerdo se logra la consolidación de las medidas existentes, entregando certeza jurídica a los exportadores. Los sectores se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Listas de Concesiones de Sectores de Servicios por país¹²

China	Chile
Servicios Profesionales: Servicios Legales Servicios de Arquitectura Servicios de Ingeniería Servicios de Planificación Urbana Servicios de Informática Servicios de Procesamiento de Datos Servicios de Reparación de maquinaria Servicios Inmobiliarios Servicios de Publicidad Servicios de Estudio de Mercados Servicios Consultoría administración Servicios Relacionados con agricultura Servicios Relacionados con Minería Servicios de Prospección Geológica Servicios de Traducción	Servicios Profesionales: Servicios Legales Internacionales Servicios de Contabilidad Servicios de Arquitectura Servicios de Ingeniería Servicios de Informática Servicios de Reparación maquinaria Servicios Investigación y Desarrollo Servicios Inmobiliarios Servicios de Publicidad Servicios de Estudio de Mercados Servicios de Empaque Servicios Consultoría administración Servicios Relacionados con Minería Servicios de arrendamiento Servicios de Prospección Geológica Servicios de Traducción
Servicios de Construcción e Ingeniería	
	Servicios de Comunicación
Servicios de Distribución	Servicios de Distribución
Servicios de Enseñanza	Servicios de Enseñanza
Servicios Relacionados con Medioambiente	
Servicios de Turismo	Servicios de Turismo
Servicios de Esparcimiento	Servicios Deportivos
Servicios Auxiliares de Transporte Aéreo	Servicios Auxiliares de Transporte Aéreo

¹² En algunos sectores y/o modos de prestación los países establecieron limitaciones

En tanto, materias tales como la Administración del Acuerdo y Solución de Diferencias, seguirán rigiéndose por el texto del TLC de 2006.

Algunos sectores chilenos potencialmente beneficiados por este Acuerdo Suplementario serán los servicios profesionales, computacionales, aquellos relacionados con la minería, la construcción, la distribución y los servicios medioambientales.

Por último, cabe destacar que Chile es el segundo país con el cual China firma un Acuerdo en materia de Servicios (el primero fue Nueva Zelanda), lo que otorga a nuestro país una clara ventaja competitiva en el mercado chino.

Conclusiones

La estrategia de Chile en Asia ha sido exitosa y el poder comercial de China es innegable. Desde 2008, China es nuestro primer destino de exportaciones y desde el año 2004 es el segundo socio comercial. Durante el primer semestre de 2009, este país se convirtió en el primer socio comercial de Chile. Durante el período 2006-2008, las exportaciones aumentaron en un 93,4%, la balanza comercial positiva aumentó en 90,5% y el intercambio comercial lo hizo en un 94%. Es decir, el balance de nuestra relación comercial con China hoy, en comparación a lo que lo era antes de la vigencia del TLC en bienes, es ampliamente favorable para los intereses comerciales chilenos.

Por otra parte, la evolución de la economía internacional muestra la importancia estratégica de desarrollar y promover el sector de servicios en nuestra relación con China: las exportaciones e importaciones de servicios representan cerca del 20 % del total del comercio mundial, generan dos tercios del producto mundial y un tercio del empleo.

En China, el crecimiento del sector servicios es significativo: China es el séptimo exportador mundial de servicios y se ubica en el quinto lugar mundial como importador. En Chile, el comercio de servicios es aún bajo en relación a la media mundial y fuertemente concentrado en el sector de transporte, lo que releva la importancia y el desafío de diversificar la oferta exportable en Servicios. Chile tiene ventajas comparativas en ciertos sectores, de tal forma que a través de este Acuerdo Suplementario, los proveedores chilenos podrán consolidar su acceso a ese mercado.

Este Acuerdo nos abre una serie de oportunidades en este mercado, tal es el caso de los servicios profesionales, computacionales, aquellos relacionados con la minería, la construcción, la distribución y los servicios medioambientales. Asimismo, contribuirá a

fortalecer y desarrollar la innovación a través de alianzas estratégicas entre empresas y otros oferentes de servicios, que podrán beneficiarse al compartir experiencias y emprendimientos conjuntos.

Chile ha puesto énfasis en la posibilidad de convertirse en una plataforma de entrada al cono sur de América para las naciones del Asia Pacífico (y viceversa). Esta segunda etapa del TLC contribuye a consolidar la posición de Chile como un importante articulador de los flujos comerciales y de inversión entre ambas regiones.”.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Larraín puso en discusión el proyecto y ofreció la palabra al Ministro de Relaciones Exteriores subrogante, señor Fernando Schmidt.

El señor Ministro señaló que en octubre de 2006 Chile se convirtió en el primer país en el mundo con el cual China suscribía un Tratado de Libre Comercio (TLC). Añadió que el aumento del comercio después del TLC ha sido significativo y da cuenta de lo que representa China para nuestro país actualmente, y de la importancia de continuar profundizando esta relación.

Explicó que el TLC vigente con China sólo cubre al comercio de mercancías y sus disciplinas. Sin embargo, agregó que las Partes asumieron un compromiso de negociar por etapas otros capítulos - durante la negociación de bienes, en 2006- para así incorporar el comercio de servicios y las inversiones en el contexto del TLC. En este sentido, Chile y China negociaron un Acuerdo Suplementario de Comercio de Servicios, que fue suscrito el 13 de abril de 2008.

Precisó que este Acuerdo se incorpora como parte integrante del TLC, abriendo nuevas perspectivas para desarrollar el sector de servicios chileno, permitiendo de esta manera desarrollar al país como plataforma comercial integral del comercio de bienes y suministro de servicios a través de una relación privilegiada con China. Añadió que lo anterior también ayuda a tener una menor dependencia del comercio de cobre.

Por último, indicó que China es una potencia emergente, tanto en el plano económico como militar. Añadió que, teniendo presente dicho contexto, es muy relevante la relación con la nación asiática, por lo que el presente Acuerdo es un paso más para acrecentarla.

A continuación, el Director General de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, señor Jorge Bunster, expresó que las disciplinas y mecanismos de liberalización que establece este Acuerdo son similares a las del Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), es decir, se aplican a los cuatro modos de prestación de servicios y su enfoque de liberalización es bajo la modalidad de lista positiva, lo que significa que los países asumen compromisos en materia de acceso a los mercados y trato nacional en los sectores incluidos específicamente en las listas de compromisos.

Luego, indicó que el Acuerdo en estudio tiene un texto general y dos Anexos. Preciso que el texto establece el marco normativo, que contiene las disciplinas y compromisos asumidos por ambos países en el comercio transfronterizo de servicios. Añadió que el Anexo I regula el movimiento temporal de las personas de negocios y el Anexo II acompaña las listas de compromisos específicos en materia de acceso a los mercados y trato nacional.

Manifestó que en el marco normativo se incluyen, entre otras, las disciplinas de trato nacional, acceso a los mercados, transparencia y reglamentación nacional.

Explicó que el trato nacional implica el compromiso de no discriminar al extranjero en relación al nacional en el suministro de un servicio. Agregó que el acceso a los mercados significa no imponer al proveedor de servicios de la otra Parte restricciones de carácter cuantitativo, por ejemplo, limitar el valor total de los activos o el número de operaciones, o exigir que se constituya como una persona jurídica determinada.

Señaló que ambas disciplinas se encuentran reflejadas en los distintos sectores en que se asumen compromisos en el Anexo II, donde también se incluyen las excepciones pertinentes establecidas en la legislación nacional.

Agregó que también en el texto se incluyen compromisos respecto a reglamentación nacional, en los que cada Parte debe asegurar que todas las medidas de aplicación general que afecten el comercio sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial. En esta materia se confirman las obligaciones asumidas por ambos países en el AGCS y pasan a formar parte de la relación jurídica bilateral.

Además, se incluye una disposición de reconocimiento que tiene por finalidad facilitar e instar a los organismos públicos y/o privados competentes a que logren acuerdos sobre esta materia.

Con respecto al Anexo I, expresó que se regula la entrada temporal de personas de negocios, cuyos principios son muy similares a los textos que Chile tiene con Estados Unidos, Japón y Australia, entre otros. Este capítulo tiene por objetivo facilitar la entrada temporal de personas de negocios, a través del establecimiento de un grupo de trabajo que se constituye al alero del Comité de Comercio de Servicios del Acuerdo.

Finalmente, en materia de compromisos de apertura de mercados -Anexo II- indicó que se debe considerar que la base de la negociación era la oferta vigente de ambos países en la OMC, específicamente en el AGCS. Sin embargo, ambas Partes fueron más allá de sus compromisos en el marco de la OMC, de tal forma que la oferta china incluyó 10 sectores, de los cuales 16 subsectores no estaban considerados o presentan mejoras en relación a su lista consolidada en la OMC. Por su parte, Chile ofreció compromisos en 15 distintos sectores. Asimismo, a través del Acuerdo se logra la consolidación de las medidas existentes, entregando certeza jurídica a los exportadores.

A continuación, el Honorable Senador señor Kuschel consultó acerca de cuáles son las excepciones o limitaciones a los beneficios de los Tratados entre Chile y China y si hay posibilidades de resolverlas en el futuro.

El señor Bunster hizo presente que la liberalización de los mercados en China aún está en proceso y los avances son parciales.

Agregó la señora Novik que las negociaciones se iniciaron sobre la base de lo que China concedió a la Organización Mundial de Comercio (OMC), a partir de ahí se han incorporado otros aspectos respetando siempre la legislación actualmente vigente en China. Preciso que hay un proceso de revisión cada tres años.

Por su parte, el Honorable Senador señor Larraín destacó la importancia de los servicios en el comercio mundial. Destacó que, con este Tratado, Chile tiene una gran ventaja comparativa.

En otro orden de ideas, preguntó también por la revisión de los bienes incluidos en el Tratado y cuándo se resolverá el tema de las inversiones financieras, para permitir que Chile sea efectivamente una plataforma para apoyar el ingreso de China a la región.

A vía ejemplar, planteó la conveniencia de instalar industrias de desarrollo productivo, como por ejemplo, de vehículos motorizados, para ser reexportados al resto de Latinoamérica.

Señaló el Ministro subrogante, señor Schmidt, que el acuerdo de inversiones se encuentra actualmente en etapa de negociaciones. Advirtió que hasta ahora China ha sido un país restrictivo a la inversión extranjera.

Agregó la señora Novik que en materia de bienes están mucho más abiertos que en inversiones. En lo que respecta a servicios financieros, la negociación de esta materia la lleva directamente el Ministerio de Hacienda.

A su vez, el Honorable Senador señor Letelier consultó acerca de lo que China ha concedido a Perú y Nueva Zelandia y sus diferencias con lo otorgado a nuestro país.

Señaló la señora Novik que son muy similares en cuanto a bienes y servicios, pero que el nuestro es un poco más amplio, ya que es posterior. Agregó que normalmente se toma como base el último acuerdo suscrito por la otra parte.

El Honorable Senador señor Letelier manifestó que aunque nuestra asociación con China nos reporta muchas ventajas, le preocupa llegar a una excesiva dependencia económica de esos mercados.

El Ministro subrogante, señor Schmidt, señaló que existe una creciente dependencia del mercado chino por parte de todos los países del mundo y pronto lo seremos también de la India.

Agregó que cada sociedad debe analizar esta dependencia pero hay que tener presente que esta interacción hasta ahora es solamente económica pero no hay intercambio cultural o militar, tampoco de alta tecnología, por lo que es un debate importante pero no inminente.

Sometido a votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kuschel, Larraín, Letelier y Tuma.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Popular China”, suscrito en Sanya, el 13 de abril de 2008, y el “Acuerdo que modifica los compromisos de Chile en servicios educacionales”, adoptado por intercambio de Notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, en Santiago y Beijing, respectivamente.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), Carlos Ignacio Kuschel Silva, Juan Pablo Letelier Morel y Eugenio Tuma Zedán.

Sala de la Comisión, a 13 de abril de 2010.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y República Popular China, suscrito en Sanya, el 13 de abril de 2008, y el Acuerdo que Modifica los Compromisos de Chile en Servicios Educativos, adoptado por intercambio de notas fechadas el 24 de noviembre de 2008 y en enero de 2009, en Santiago y Beijing, respectivamente.

(Boletín N° 6.715-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Complementar el TLC Chile-China, incorporando nuevas disciplinas y compromisos en materia de Servicios y modificar los compromisos de Chile en servicios educativos.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, se estructura sobre la base de 22 artículos permanentes y dos Anexos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: “suma”.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la señora Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por sesenta y dos votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 16 de diciembre de 2009.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Popular China, promulgado mediante decreto supremo N° 317, de 21 de agosto de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 23 de septiembre del mismo año.

Valparaíso, 13 de abril de de 2010.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario